



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

El Protocolo de accidentes escolares forma parte del **Plan Específico de Seguridad** con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

El seguro escolar protege a todos los/as alumnos/as regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (**Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**). Este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.
- En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en **forma gratuita**. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, (Inspectoría)

Tipos de accidentes escolares

a) Accidente escolar LEVE:

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que **no constituyan** hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante (Subjetivo al dolor según el niño).

b) Accidente escolar GRAVE:

Se considera accidente escolar cualquier lesión grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que **sí constituyan** hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad, fracturas o dolor agravante*.



Procedimiento

1) En caso de Accidente escolar LEVE

1.1 Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del estudiante en ese momento) quien debe evaluar si se presta apoyo al accidentado(a) en el lugar o si debe trasladar a inspectoría. De ser así dar aviso ya que, si fuese necesario, coordinar con la administradora y Encargado del Traslado (chofer del colegio y ser acompañado por inspectora. (Si no estuviese chofer debe ir con otro integrante de la comunidad escolar designado en el momento por el director que esté a cargo de la sección, con el vehículo del establecimiento).

a) Medida de contención:

Si el/la estudiante es llevado(a) a la Inspectoría se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). Inspectoría llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor.

b) Comunicación con la familia:

Se informará a través de un llamado telefónico al apoderado(a) para que se dirija al establecimiento para retirar al estudiante, junto con el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar. En caso de no obtener comunicación con la familia, se enviará comunicación con el alumno, explicando lo sucedido.

c) Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa:

Inspectoría informará al director a cargo y al profesor/a tutor/a.

2) En caso de accidente escolar GRAVE

2.1. Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) debe prestar apoyo oportuno y prestar las medidas de contención al accidentado(a) en el lugar (en caso de inmovilidad del estudiante). Debe dar aviso también a Inspectoría y director para que coordinen con la Administradora y el Encargado del Traslado del colegio y ser acompañado por inspectora. Si no estuviese chofer debe ir con otro integrante de la comunidad escolar designado en el momento por el director que esté a cargo de la sección, con el vehículo del establecimiento. Dirección, inspectoría, o secretaría deberá informar el retiro del alumno en recepción.

2.2 Medida de contención: Al llevar al alumno(a) se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). Inspectoría llenará el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar y verificará la condición del estudiante. La Secretaria llamará a una ambulancia del centro de salud cercano y se comunicará con la familia, dejando copia escrita de la actuación.



2.3 Comunicación con la familia: El inspector o Director de la sección llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud, el colegio designará al responsable del traslado a llevar al alumno al centro de salud más cercano.

En caso de no obtener comunicación con la familia, al celular del apoderado y además del número de emergencia, el encargado(a) del traslado (Chofer) se dirigirá al centro asistencial con estudiante, mientras se gestiona el contacto con el apoderado, concurriendo al domicilio de ser necesario.

2.4 Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa: Inspector(a) informará el hecho al Director de sección y profesor(a) tutor(a). De la situación del alumno (protocolo de accidente)

* En el caso de las actividades extra-programáticas, la documentación de Accidente escolar estará a cargo de encargado de deportes y encargada de área artístico-cultural. En su defecto, se debe contactar a inspectoría del ciclo al cual pertenezca el estudiante.

* Revisar encargado para el día viernes.

* *Autolesiones no constituyen accidente escolar leve o grave, en estos casos revisar protocolo de autolesiones.*



5.- CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

